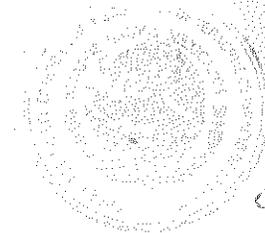




Córdoba, Veracruz, 26 de febrero de 2020.  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 2570/2019, procedimiento local para la declaración especial de ausencia, para personas cuyo paradero se desconoce y se presume, por cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, solicitado por Guadalupe Nidia Cruz Hernández, persona desaparecida Genaro García Martínez, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, comparezcan las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán ser publicados en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, por tres días naturales<sup>1</sup>, con intervalos de una semana.



JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MENDOZA

SECRETARIO DE ACUERDOS

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR  
CÓRDOBA, VERACRUZ

Redacto: MRU

<sup>1</sup> Los términos en materia familiar se cuentan en días naturales debido a que el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz establece que "en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales", y el artículo 44 del citado Código dispone para las actuaciones judiciales que "...en los negocios sobre cuestiones familiares... no hay días ni horas inhábiles".